



**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

**(Exp. N° )** - Visto:

La situación de emergencia sanitaria.

Lo resuelto en el Consejo ordinario de fecha de 3 de abril relativo a habilitar a los docentes a reformular los programas de las unidades curriculares (UC), fundamentalmente la metodología de enseñanza y los procedimientos de evaluación.

Considerando:

Que las propuestas de reformulación de evaluaciones fueron analizadas por las comisiones de instituto pertinentes y por la Unidad de Enseñanza (UEFI) en el escenario actual y exclusivamente para el semestre en curso.

Que las unidades curriculares deben incluir actividades virtuales que permitan obtener la ganancia del curso, sin depender de actividades presenciales.

Que las unidades curriculares solo pueden otorgar la exoneración y obtención de créditos cuando se puede determinar que fue el/la estudiante quien hizo las pruebas o actividades definidas en las condiciones establecidas.

(11 en 11)

El Consejo de Facultad resuelve:

1. Aprobar en general las propuestas de evaluación presentadas que responden a los considerandos de la presente resolución. (9 en 11)
2. Exhortar a flexibilizar los mínimos por prueba para la ganancia de cursos. (9 en 11)
3. Solicitar a las unidades curriculares cuyas propuestas no permiten ganar el curso en forma no presencial que realicen las modificaciones necesarias a fin de ajustarse a los requisitos básicos establecidos en los considerandos de la presente resolución, coordinándolas con la UEFI ([uni\\_ens@fing.edu.uy](mailto:uni_ens@fing.edu.uy)), para ser tratadas por el Consejo. Se solicita que se responda antes del 4 de mayo. (10 en 11)
4. Solicitar a los docentes verificar si los estudiantes pueden realizar las evaluaciones a distancia planificadas y proponer alternativas en situaciones excepcionales. (12 en 12)
5. Solicitar a los docentes de las unidades curriculares que consideran imprescindible tener instancias de evaluación presencial para finalizar el curso, analizar la posibilidad de un plan alternativo para aplicar en la eventualidad de un plazo prolongado de actividades restringidas. El plan alternativo deberá ser comunicado a Decanato antes del 26 de mayo. Este plan alternativo no cambiará las reglas establecidas en actividades ya realizadas hacia condiciones más exigentes para los estudiantes. (12 en 12)
6. Solicitar a los docentes anunciar a la brevedad la forma y fecha de las

- evaluaciones, dispuestas por resolución N° 100 adoptada por el Consejo en sesión de fecha 21.04.2020. (12 en 12)
7. Fijar un calendario para evaluaciones a distancia que sustituyan a los primeros parciales presenciales, en el caso de unidades curriculares que contemplen esta modalidad. La confección de dicho calendario será coordinada por Decanato ([asistentes@fing.edu.uy](mailto:asistentes@fing.edu.uy)) considerando el período comprendido entre el 19 y el 30 de mayo. Este numeral no incluye actividades de evaluación no sincrónicas. (12 en 12)
  8. Fijar como fecha límite para el desistimiento a cursos el día 14 de junio. (12 en 12)
  9. Solicitar a los docentes prever la factibilidad de realizar las evaluaciones referidas en el punto 7 considerando aspectos técnicos y tecnológicos involucrados. Comunicar la realización de este tipo de evaluaciones al equipo asociado a [moodle@fing.edu.uy](mailto:moodle@fing.edu.uy) con anticipación de 72 horas o más. (12 en 12)
  10. Recordar a los actores universitarios que todas las evaluaciones, sean presenciales o a distancia, deben realizarse en las condiciones que se establezcan para cada prueba, y que en todos los casos rige el reglamento general de estudios de la Facultad [.<https://www.fing.edu.uy/gestion/normas-y-reglamentos>](https://www.fing.edu.uy/gestion/normas-y-reglamentos). (12 en 12)



Montevideo, 30 de Abril de 2020

Secretaría del Consejo remite la presente resolución a directores de institutuo y de carrera